

Alas Brigadas de Guardianas de Corps de Indios de las Caste.
Para que sin poder entender si vosis quales que se habian. Valido
sin Emulo. La oin expedida p. S. en. de lera haciendome
con sus influos, e no porner uno de los comprehendidos en ella
y para evitar de division y venquencia de judia Cauarme, y a
my familia de Indio, de apellido de my persona merced
me entee lo q. tubiere de la clava, Abandonando de Senty,
no de devany, no amigra, y Hermano, p. hacerme mas
fuera my anima, y no de paxa en lo demas, y judiera su
ux habe con de Sazento. de Guardianas para q. me diere paxa,
de curu Vandera como lo Colecto q. me librandome de los
de las emulas. Siendome precus preventaome en el
cuerpo y a disponir. de J. Fran Antonio Borran de Lusica
captan de la Comp. de Indio en Madrid, y quedandome de
te año ultimo de my nombram. para el cargo. de Tiel de las
Camineras un mes para q. no haya perjuicio alguno, y N. S. en
te tan bien vivido e que no en my lugar. Q. interin a man
de Saz. para q. de compensara de oficio perfectam. en el Su
puesto. de J. de Magrad. N. S. Interfecto ag. para hacer de
my conducta, bien poete, y de my pino de my obligacion en lo ca
y copan de se en p. de my ciudad, y de honox y animas.
cong. entoda me e p. de receivito los de cum. y de la redien.

